

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Corrección de errores en la Resolución 12/2024, de 7 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones de admisión y acceso a los cursos de especialización en Panadería y Bollería Artesanales, en Fabricación Inteligente, en Inteligencia Artificial y Big Data, en Auditoría Energética, en Robótica Colaborativa, en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, así como la organización de estas enseñanzas para su inicio en el curso 2024/2025

202406200107680

III.2355

Advertidos errores en la Resolución 12/2024, de 7 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones de admisión y acceso a los cursos de especialización en Panadería y Bollería Artesanales, en Fabricación Inteligente, en Inteligencia Artificial y Big Data, en Auditoría Energética, en Robótica Colaborativa, en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, así como la organización de estas enseñanzas para su inicio en el curso 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 116, de 17 de junio de 2024, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Después de RESUELVE,

en el apartado: **Primero. Objeto.**

Donde dice:

'La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones de admisión y acceso del alumnado en los siguientes cursos de especialización: en Panadería y Bollería Artesanales, en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada; en Fabricación Inteligente en el Instituto de Educación Secundaria Inventor Cosme García de Logroño; en Inteligencia Artificial y Big Data en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Auditoría Energética en el IES Rey Don García de Nájera; en Robótica Colaborativa en el Instituto de Educación Secundaria Gonzalo de Berceo de Alfaro; en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Comunicación y en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Vehículos Híbridos y Eléctricos en el Centro Concertado de Sagrado Corazón de Logroño; así como la organización de estas enseñanzas.'

Debe decir:

'La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones de admisión y acceso del alumnado en los siguientes cursos de especialización: En la modalidad presencial: en Panadería y Bollería Artesanales, en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada; en Fabricación Inteligente en el Instituto de Educación Secundaria Inventor Cosme García de Logroño; en Inteligencia Artificial y Big Data en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Auditoría Energética en el IES Rey Don García de Nájera; en Robótica Colaborativa en el Instituto de Educación Secundaria Gonzalo de Berceo de Alfaro; en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Comunicación y en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Vehículos Híbridos y Eléctricos en el Centro Concertado de Sagrado Corazón de Logroño; así como la organización de estas enseñanzas. En la modalidad virtual: en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y en Inteligencia Artificial y Big Data en el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja.'

En el apartado: **Segundo. Desarrollo del procedimiento**

Donde dice:

'El proceso de admisión y matrícula en los cursos de especialización se desarrolla, de manera cronológica, como sigue:

1. Preinscripción: del 17 al 28 de junio de 2024 en el centro educativo mediante entrega, por parte de las personas interesadas, de una única solicitud. Asignación en la solicitud de un número por parte de los centros educativos.
2. Publicación de listas provisionales: 5 de julio de 2024. Se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera y personas desestimadas en los centros educativos.
3. Reclamaciones a la baremación y desestimación de solicitudes de los listados provisionales: 8 y 9 de julio de 2024 en los centros educativos. Las reclamaciones se resolverán mediante la publicación de los listados definitivos de la primera adjudicación.
4. Adjudicación definitiva: 11 de julio de 2024. Se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y en lista de espera en los centros educativos.
5. Periodo de matrícula de la adjudicación definitiva: 15 al 17 de julio de 2024 en los centros educativos.
6. Llamamiento controlado de las personas solicitantes en lista de espera si quedan plazas vacantes: 19 de julio de 2024. Las personas aspirantes a estas plazas, o sus representantes debidamente autorizados, se presentarán presencialmente en los centros educativos.

Las adjudicaciones mediante llamamiento controlado se realizarán por orden de lista en los centros educativos. La persona aspirante, o representante autorizado a tal efecto, que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y quedará excluido de la lista de espera del curso de especialización.
7. Periodo de matrícula mediante llamamiento controlado: 24 de julio de 2024. Si no se realizase dicha matriculación la plaza quedaría como plaza vacante.
8. Actualización y publicación de listas de espera definitivas: 26 de julio de 2024.
9. Matrícula directa en centros con plazas vacantes: a partir del 6 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024.'

Debe decir:

'El proceso de admisión y matrícula en los cursos de especialización en la modalidad presencial se desarrolla, de manera cronológica, como sigue:

1. Preinscripción: del 17 al 28 de junio de 2024 en el centro educativo mediante entrega, por parte de las personas interesadas, de una única solicitud. Asignación en la solicitud de un número por parte de los centros educativos.
2. Publicación de listas provisionales: 5 de julio de 2024. Se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera y personas desestimadas en los centros educativos.
3. Reclamaciones a la baremación y desestimación de solicitudes de los listados provisionales: 8 y 9 de julio de 2024 en los centros educativos. Las reclamaciones se resolverán mediante la publicación de los listados definitivos de la primera adjudicación.
4. Adjudicación definitiva: 11 de julio de 2024. Se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y en lista de espera en los centros educativos.
5. Periodo de matrícula de la adjudicación definitiva: 15 al 17 de julio de 2024 en los centros educativos.
6. Llamamiento controlado de las personas solicitantes en lista de espera si quedan plazas vacantes: 19 de julio de 2024. Las personas aspirantes a estas plazas, o sus representantes debidamente autorizados, se presentarán presencialmente en los centros educativos.

Las adjudicaciones mediante llamamiento controlado se realizarán por orden de lista en los centros educativos. La persona aspirante, o representante autorizado a tal efecto, que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y quedará excluido de la lista de espera del curso de especialización.

7. Periodo de matrícula mediante llamamiento controlado: 24 de julio de 2024. Si no se realizase dicha matriculación la plaza quedaría como plaza vacante.

8. Actualización y publicación de listas de espera definitivas: 26 de julio de 2024.

9. Matrícula directa en centros con plazas vacantes: a partir del 6 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024.

El proceso de admisión y matrícula en los cursos de especialización en la modalidad virtual se desarrolla, de manera cronológica, como sigue:

1. Matrícula del alumnado matriculado en el curso 2023/2024: del 5 al 9 de septiembre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 5 de septiembre hasta las 8:00 horas del 9 de septiembre.

2. Publicación del listado de los módulos con plazas vacantes: el 11 de septiembre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 11 de septiembre.

3. Plazo de preinscripción para nuevo alumnado: del 11 al 16 de septiembre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 11 de septiembre hasta las 8:00 horas del 16 de septiembre.

4. Publicación de los listados provisionales de las solicitudes admitidas: el 20 de septiembre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 20 de septiembre.

5. Presentación de reclamaciones: del 20 al 30 de septiembre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 20 de septiembre hasta las 8:00 horas del 30 de septiembre.

6. Publicación del listado definitivo del alumnado admitido: el 3 de octubre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 3 de octubre.

7. Plazo de matrícula del alumnado admitido: del 3 al 8 de octubre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 3 de octubre hasta las 8:00 horas del 8 de octubre.

8. Publicación del listado de módulos con plazas vacantes: el 11 de octubre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 11 de octubre.

9. Publicación de las listas de espera: el 11 de octubre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 11 de octubre.

10. Plazo de ampliación de matrícula del alumnado matriculado sin matrícula en alguno de los módulos solicitados en la preinscripción: del 14 al 16 de octubre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 14 de octubre hasta las 8:00 horas del 16 de octubre.

11. Publicación del listado del alumnado matriculado en plazo de ampliación: el 18 de octubre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 18 de octubre.

12. Publicación del listado de módulos con plazas vacantes. El 18 de octubre de 2024. En la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>). Desde las 12:00 horas del 18 de octubre.

13. Admisión directa en los módulos profesionales de los cursos de especialización con plazas vacantes para solicitantes que realizaron la preinscripción. Del 8 al 21 de octubre de 2024. A través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>), atendiendo a la lista de espera publicada el día 11 de octubre. Desde las 12:00 horas del 18 de octubre hasta las 12:00 horas del 21 de octubre.'

c) Trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.'

En el apartado: **Cuarto. Documentación a presentar con la solicitud.**

Se añade punto 3 con el siguiente texto:

'3. Para la modalidad virtual, además, la justificación de la experiencia laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Trabajadores/as por cuenta ajena: certificado de la empresa o contrato de trabajo donde haya adquirido la experiencia laboral en el que ha de constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por la persona solicitante, número de horas dedicadas a la actividad laboral y la vigencia del mismo. Deberá presentarse, además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral de afiliación, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de contratación.

b) Trabajadores/as por cuenta propia: descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma indicando la duración de la actividad y el número de horas dedicadas. Deberá presentarse, además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral de afiliación, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de actividad.

c) Trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.'

En el apartado: **Quinto. Lugar de desarrollo**

Se añade punto 3 con el siguiente texto:

'3. Las solicitudes se tramitarán, para la modalidad virtual, a través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>).'

En el apartado: **Sexto. Criterios de adjudicación de vacantes.**

Donde dice:

'1. Los criterios para regular el orden de prelación y prioridad del alumnado serán los indicados a continuación:

a. Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

b. En el caso de que se produzca algún empate, se realizará un sorteo entre los números asignados a cada solicitante en el momento de presentar la solicitud en el centro.

2. El centro de origen del solicitante será el responsable de proporcionar la certificación académica en el que figure la nota media. En ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a este alumnado se les asignará una puntuación de cinco puntos.'

Debe decir:

'1. En la modalidad presencial:

a) Los criterios para regular el orden de prelación y prioridad del alumnado serán los indicados a continuación:

a. Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

b. En el caso de que se produzca algún empate, se realizará un sorteo entre los números asignados a cada solicitante en el momento de presentar la solicitud en el centro.

b) El centro de origen del solicitante será el responsable de proporcionar la certificación académica en el que figure la nota media. En ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a este alumnado se les asignará una puntuación de cinco puntos.

2. En la modalidad virtual:

a) Tendrán prioridad para cursar estos Cursos de Especialización aquellas personas que acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con alguno de los perfiles profesionales que permiten cursar el mismo.

b) En caso de que hubiera más solicitantes que vacantes, se realizará la asignación de las plazas atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a. Calificación media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

b. En el caso de que se produzca algún empate, tendrán prioridad las solicitudes en las que los requisitos académicos de acceso se hayan obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la consejería con competencias en materia de educación de La Rioja sobre las de otras comunidades autónomas.

c. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al número aleatorio asignado a cada solicitud y el número y orden, ascendente o descendente, del sorteo público para el proceso de admisión de escolarización ordinaria, regulado mediante la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional.'

En el apartado: **Décimo. Organización y estructura de los cursos de especialización.**

En el punto 3

Donde dice:

'd) Para el curso de especialización en Auditoría Energética el horario será en turno diurno de lunes a viernes, de 8:35 a 12:25 horas.'

'e) Para el curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves de 16:00 a 20:50 horas.'

Debe decir:

'd) Para el curso de especialización en Auditoría Energética el horario será en turno diurno de lunes a jueves, de 8:35 a 12:25 horas.'

'e) Para el curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 20:50 horas.'

En el **Anexo I-B.**

Solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos. Cursos de Especialización en Formación Profesional. Modalidad virtual. CIPFP a Distancia de La Rioja. Curso 2024/25

Advertido error en el apartado de SOLICITA de los dos Cursos de Especialización que se imparten en el CIPFPD de La Rioja se procede a su sustitución por el nuevo ANEXO I-B de la presente corrección.

En el **Anexo III-D.**

Estructura curso de especialización en Auditoría Energética

Donde dice

'Horario escolar:

De lunes a viernes, de 8:35 a 12:25 horas. 4 horas lectivas al día.'

Debe decir

'Horario escolar:

De lunes a jueves, de 8:35 a 12:25 horas. 4 horas lectivas al día.'

En el **Anexo III-G.**

Estructura curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual

Donde dice

'Horario escolar:

De lunes a jueves de 16.00 / 20:50. 5 horas lectivas al día.'

Debe decir

'Horario escolar:

De lunes a viernes de 16.00 / 20:50. 5 horas lectivas al día.'

Logroño a 20 de junio de 2024.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.

ANEXO I - B
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD VIRTUAL.
CIPFP A DISTANCIA DE LA RIOJA. CURSO 2024/2025.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		LOCALIDAD. CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
CALLE/PLAZA, Nº, PISO			

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso a Cursos de Especialización (marcar una única opción con una X; marcar más de una opción es razón de exclusión del proceso de admisión):

- Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (ambos).
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (ambos).
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (ambos).
- Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (ambos).
- Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico (solo Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información).
- Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial (solo Inteligencia Artificial y Big Data).
- Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial (solo Inteligencia Artificial y Big Data).
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

NOTA: Las personas solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les haya homologado.

Documentación que aporta (márquese lo que proceda)

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Credencial de la Convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.
- Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento
- Documentación justificativa de la experiencia laboral.
- Otros _____
- Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI, NIE y certificación académica. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

SOLICITA, en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2024/2025, como alumno/a del **Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información** en la modalidad virtual, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (**indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,...**)

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 5021. Incidentes de ciberseguridad (120 horas) <input type="checkbox"/> 5022. Bastionado de redes y sistemas (170 horas) <input type="checkbox"/> 5023. Puesta en producción segura (120 horas) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 5024. Análisis forense informático (120 horas) <input type="checkbox"/> 5025. Hacking ético (120 horas) <input type="checkbox"/> 5026. Normativa de ciberseguridad (70 horas) <input type="checkbox"/> Programación en Pseudocódigo y Python (70 horas) |
|--|---|

SOLICITA, en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2024/2025, como alumno/a del **Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data** en la modalidad virtual, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (**indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,...**)

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 5071. Modelos de Inteligencia Artificial (70 horas) <input type="checkbox"/> 5072. Sistemas de aprendizaje automático (90 horas) <input type="checkbox"/> 5073. Programación de Inteligencia Artificial (200 horas) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 5074. Sistemas de Big Data (100 horas) <input type="checkbox"/> 5075. Big Data aplicado (140 horas) <input type="checkbox"/> Análisis Estadístico y Matemático (60 horas) |
|--|--|

Órgano gestor:
 Consejería de Educación y Empleo
 Dirección General de Formación Profesional
Cód. DIR3: (a cumplimentar por el centro)

En _____, a ____ de _____, de 2024

Fdo.:

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

NOTA: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

Información sobre protección de datos**Responsable del tratamiento de sus datos**

Identidad: Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnado que solicita cursar estudios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Procedencia de los datos cuando no proceden de la persona interesada

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).